

INFORME DE SECRETARÍA: En Febrero 08 de 2022, paso la presente demanda a Despacho del señor Juez, informándole que dentro la misma el apoderado judicial de la parte demandante, ha solicitado que se dé aplicación a lo Establecido en el Artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, procediendo con la calificación de la demanda; sin embargo, le informo que aún no se ha recibido respuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Provea usted. OSCAR DARÍO PARRA OROZCO. SECRETARIO AD-HOC.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANGOSTURA - ANTIOQUIA

Ocho (08) de febrero de dos mil Veintidós (2022)

Radicado N°	05-038-40-89-001-2021-00041-00
Proceso	VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO
Demandante	LUZ MARLENY GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Demandados	RUTH DARY ATEHORTÚA GONZÁLEZ Y OTROS
Asunto	Calificación demanda (Inadmite Demanda)
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 016

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1561 de 2012, procede el despacho a calificar la presente demanda **VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO** promovida por la señora **LUZ MARLENY GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **RUTH DARY ATEHORTÚA GONZÁLEZ Y OTROS** y para ello se inadmite la misma para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

- (i) Con el fin de dar cumplimiento al numeral 5° del Artículo 14 en consonancia con el literal c del Artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, deberá aportar el nombre completo y su identificación de todos y cada uno de los colindantes del inmueble objeto del proceso. Lo anterior con el fin de llevar a cabo en debida forma el emplazamiento allí indicado.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 009 del 09 de febrero de 2022

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b957687f13d0bfdbb0c259ac5f5270e3b29378a47edc251de53febba99c33dd

Documento generado en 08/02/2022 01:59:38 PM

Carrera 9ª N° 8-129, Angostura – Antioquia

Email: jprmunicipalangos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 8645188

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**